

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 1627

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Memo Dom N°479/26 de fecha 01.06.2026 Director de Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°213 de fecha 26/05/2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.012.455-7 a nombre de Saludtech Spa. Constitución de Sociedad por Acciones de fecha 08.05.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Contrato de Arrendamiento de Oficina N°1609, Edificio Boulevard Montemar – Av. Concón Reñaca #4000, de fecha 17.03.2026. Certificado de Recepción Definitiva Total de Edificación N°233 de fecha 11.11.2019 de la Dirección de Obras de Concón. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Modificaciones y Actualización de Información Folio N°15724024 de fecha 21.04.2026 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada. Certificado Sin Deuda N°139 de fecha 24.04.2026 de la Municipalidad de Viña del Mar.

CONSIDERANDO: Que, la empresa ha acompañado la documentación requerida para esta patente, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 3.063, Rentas Municipales, y demás normativas vigentes aplicables. Que, la Dirección de Obras Municipales ha informado favorablemente respecto a la conformidad del local con las normas urbanísticas y de uso de suelo, señalando que el lugar es apto para el desarrollo del giro solicitado. Que, la encargada del Departamento de Rentas, ha verificado que el contribuyente cumple íntegramente los requisitos legales y administrativos para la obtención de la patente comercial definitiva, no existiendo impedimento para su otorgamiento.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL DEFINITIVA.
A LA EMPRESA	SALUDTECH SPA.
R.U.T. N°	77.012.455-7.
GIRO	- CENTROS MEDICOS PRIVADOS (ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION AMBULATORIA). - ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLINICOS Y BANCOS DE SANGRE. - OTROS SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA PRESTADOS POR EMPRESAS.
DIRECCIÓN	AV. CONCÓN REÑACA N°4000, OF. 1609, BOSQUES DE MONTEMAR, CONCÓN.
ROL	6001-192.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/VCF/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal

2. D.A.F.

3. Depto. Rentas.

4. Interesado.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

